



## C I R C U L A R CSJMEC19-44

Fecha: 3 de abril de 2019

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.**

ASUNTO: "PROCESOS DE REORGANIZACIÓN ECONOMICA"

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remite a cada uno de sus despachos judiciales el Oficio J3CCS-0369, suscrito por Alicia Ortiz Muñoz, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto, por medio del cual informa sobre la providencia que DECRETÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA del señor LIBARDO BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.261, dentro del radicado 52-001-3103-003-2019-00001-00, que cursa en ese estrado Judicial.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

Se anexa un (1) folio útil.

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-441 / ABRIL 1 DE 2019



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palacio de Justicia, oficina 405, teléfono 7290517, Pasto

Pasto, Marzo 13 de 2019

J3CCS-. 0369

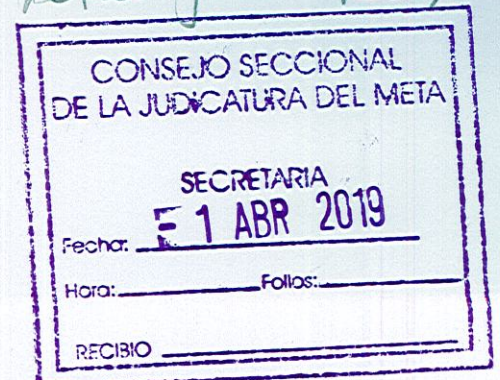
Señores:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META  
Carrera 29 No. 33 B-79 Torre B Piso 5º. Oficina 514  
Villavicencio (Meta)

Para su conocimiento y demás fines legales me permito transcribir a Usted lo pertinente de la providencia dictada dentro del proceso DE INSOLVENCIA No.520013103003 219-00001-00 propuesto por el doctor JAIME FELIPE RODRIGUEZ FORERO como apoderado judicial de LIBARDO BENAVIDES, con C. de C. No. 12.981.263.

"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO..... Pasto, primero (1) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)..... Se decreta el inicio del proceso de Insolvencia o de reorganización económica del Deudor **LIBARDO BENAVIDES**, persona natural, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.982.261, de profesión comerciante registrado en la Cámara de Comercio de Pasto bajo la matrícula No. 50582 y con Nit. 12982261-2, propietario del establecimiento de comercio ""FRENOS LAS AMERICAS""...Ordenar al Deudor-Promotor que, a través de los medios que estimen idóneos en cada caso, efectivamente informen a todos los **jueces y funcionarios** que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el AVISO al que se refiere el numeral 7º precedente, expedido por este Juzgado, ello para los efectos de los Arts. 20 y 70 de la Ley 1116, de lo cual acreditará el cumplimiento a este despacho judicial. La comunicación se puede hacer a través de oficio circular por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de cada distrito judicial del país, incluido el de este distrito judicial....COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL. Juez".

Atentamente,

  
ALICIA ORTIZ MUÑOZ  
Secretaria



6743